

Distr. LIMITADA

A/HRC/12/13 5 de junio de 2009

ESPAÑOL Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS 12º período de sesiones Tema 6 de la agenda

## EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

### Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

#### YEMEN

#### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 90	3
A. Exposición del Estado examinado.....	5 - 18	3
B. Diálogo abierto y respuestas del Estado examinado.....	19 - 90	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....	91 - 95	15
<i>Anexo.</i> Composition of the delegation.....		27

#### INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen del Yemen se llevó a cabo en la octava sesión, celebrada el 11 de mayo de 2009. La delegación del Yemen estuvo encabezada por la Excm. Sra. Huda Abdullatef Alban, Ministra de Derechos Humanos. En su 16ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.

2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitara el examen del Yemen: Indonesia, Nicaragua y Sudáfrica.

3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen del Yemen:

a) Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/5/YEM/1);

b) Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/5/YEM/2);

c) Resumen preparado por el ACNUDH con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/5/YEM/3).

4. Se transmitió al Yemen por conducto de la troika una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Hungría, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas se pueden consultar en la extranet del EPU.

#### I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

##### A. Exposición del Estado examinado

5. En la octava sesión, celebrada el 11 de mayo de 2009, la delegación presentó su informe, señalando que el Yemen estaba celebrando el 19º aniversario de la unificación del territorio y el pueblo del Yemen, lograda el 22 de mayo de 1990. Añadió que la Constitución unificada consagró la igualdad de derechos de los ciudadanos sin discriminación y adoptó la democracia, el pluralismo político y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de forma definitiva.

6. El Yemen recabó la participación de varias organizaciones de la sociedad civil en la preparación del informe nacional. La democracia y los derechos humanos en el Yemen se han convertido en una forma de comportarse y un estilo de vida y si surge algún problema en la práctica y la aplicación se trata de un fenómeno normal en las democracias emergentes. En el Yemen había cada vez más garantías legislativas e institucionales, que servían de base para que las instituciones de la sociedad civil y los miembros de la sociedad disfrutaran de los principios y los valores de los derechos y las libertades y participaran activamente en la vida política,

económica, social y cultural.

7. La democracia y los derechos humanos en el Yemen constituyen un sistema integrado, y la precoz ratificación de más de 56 convenciones e instrumentos internacionales y la creación del Ministerio de Derechos Humanos en 2003 constituye la prueba más palmaria de ello.

8. En respuesta a las preguntas enviadas de antemano, la delegación señaló que todos los juicios se realizaban de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales, sobre la base de principios, el más importante de los cuales era la presunción de inocencia, mediante un proceso que exigía la existencia de pruebas concluyentes e irrefutables. Hay un mecanismo institucional eficaz para evaluar periódicamente la actuación de los jueces y exigirles responsabilidades en caso de error. De conformidad con la Constitución y la legislación en vigor, la tortura de los acusados o los detenidos y la detención arbitraria son delitos imprescriptibles por los que los autores merecen una pena justa. Es improbable que se lleven a cabo ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias, sumarias o injustas, que violarían la Constitución y estarían sujetas a las penas previstas en la legislación en vigor.

9. El poder judicial no aprueba la pena de muerte salvo en el caso de los delitos más graves y esa pena no se ha ejecutado nunca contra ningún ciudadano yemení ni extranjero al margen del mecanismo judicial correspondiente. Esa pena se limita exclusivamente a los supuestos establecidos por la legislación. Existen garantías judiciales que reducen el número de ejecuciones al mínimo, en particular el derecho del Presidente de la República a indultar a los condenados en los casos previstos por la ley.

10. De conformidad con el Código Penal yemení, la edad de responsabilidad penal plena está fijada en los 18 años en el momento de la comisión del delito. La legislación no permite el encarcelamiento de niños en centros penitenciarios y obliga a la Fiscalía General a enviar a los menores delincuentes a un hogar de acogida y rehabilitación. Se ha aprobado una estrategia de reforma judicial que afecta a los procedimientos reglamentarios y legislativos, incluida la separación de la oficina del Presidente del Consejo Superior del poder judicial de la del Presidente de la República y su adscripción al Presidente del Tribunal Supremo. En la actualidad se está modificando la legislación sobre el poder judicial, lo cual reforzará su independencia. Se ha reestructurado el Consejo de Rendición de Cuentas del Consejo Superior del poder judicial, que se encarga de exigir responsabilidades a los jueces en los casos de malas prácticas que se le remitan.

11. Las reformas judiciales consistieron en la puesta en marcha de la función de control judicial para la vigilancia e inspección de la labor de los jueces y la evaluación de su desempeño mediante inspecciones periódicas sin previo aviso, la recepción de quejas de los ciudadanos y la investigación de esas quejas en cuanto a la legislación y la práctica.

12. La Constitución dispone que los ciudadanos son iguales en lo que respecta a los derechos y los deberes, que están garantizados por la legislación pertinente. El Gobierno ha adoptado varias medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, incluido el establecimiento de un equipo de juristas para estudiar la legislación nacional relativa a la mujer y eliminar cualquier disposición discriminatoria contra la mujer que sea incompatible con las convenciones internacionales. Ello ha tenido como consecuencia: a) la modificación de la Ley N° 6/1990, relativa a la nacionalidad yemení, por la que se concede la nacionalidad a los hijos de madre yemení casada con un extranjero en pie de igualdad con los hijos de padre yemení; b) la adición de un artículo a la Ley N° 15/2000, relativa a las autoridades policiales, que ampara el derecho de la mujer yemení a ingresar en las fuerzas policiales; c) la modificación de la Ley N° 26/1991, relativa al seguro social, que prevé la igualdad entre el hombre y la mujer en lo que respecta a la edad de jubilación; y d) la modificación del artículo 95 de la Ley del cuerpo diplomático y consular, por la que se concede a la mujer yemení el derecho a trabajar con su marido en la misma misión exterior.

13. Hay diversas formas de combatir la violencia contra la mujer, como la formulación de una estrategia con objetivos y medidas, la más importante de las cuales es la preparación de un programa para combatir la violencia contra la mujer. En 2003 se estableció la Red yemení para combatir la violencia contra la mujer. En 2001 se celebró la primera Conferencia Yemení para Combatir la Violencia contra la Mujer.

14. En lo que respecta al "turismo matrimonial", en un período anterior se produjeron unos cuantos casos, pero esa práctica terminó después de que las autoridades adoptaran medidas estrictas para exigir responsabilidades a los implicados. El establecimiento por la Cámara de Representantes de los 17 años como edad mínima para contraer matrimonio ha convertido en delito el casamiento entre una niña y un yemení o un extranjero. La ley se empezará a aplicar cuando terminen los procedimientos de promulgación.

15. Hace seis años, se aprobó la Estrategia de género para lograr en la práctica la igualdad entre el hombre y la mujer.

16. La delegación afirmó que las denuncias de persecución de las minorías religiosas en el Yemen eran falsas. Por ejemplo, los yemeníes judíos gozan de todos los derechos previstos en la Constitución y la legislación en vigor, al igual que los demás yemeníes. En lo que respecta a las visitas de los lugares de detención por las organizaciones internacionales, el Gobierno concede todas las facilidades necesarias para ello. El Gobierno siempre está dispuesto a fortalecer la colaboración con los diversos mecanismos y órganos internacionales del Consejo de Derechos Humanos, incluidos los Relatores Especiales sobre cuestiones de derechos humanos. En ese contexto, el Gobierno examina las solicitudes de visita y concede todas las facilidades para que esas visitas se lleven a cabo satisfactoriamente. En años anteriores, el Yemen recibió la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, autorizó la visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y recibió la visita del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia.

17. La delegación informó de que el Consejo de Ministros había decidido estudiar la posibilidad de establecer un órgano nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y que el Yemen estaba avanzando seriamente en esa dirección.

18. La delegación subrayó que, a pesar de los importantes esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos, todavía había muchos problemas y dificultades, en particular la escasez de recursos y activos, la pobreza, la herencia social y cultural

negativa, situaciones de emergencia generadas por el terrorismo y la llegada constante de refugiados procedentes del Cuerno de África, especialmente de Somalia.

## B. Diálogo abierto y respuestas del Estado examinado

19. Durante el diálogo abierto 62 delegaciones formularon declaraciones. Varias delegaciones agradecieron al Gobierno el exhaustivo informe nacional, preparado a lo largo de un amplio proceso de consultas; su completa presentación; y las respuestas a las preguntas enviadas de antemano, que habían permitido evaluar las iniciativas de promoción y protección de los derechos humanos del Yemen. Muchas delegaciones también acogieron con beneplácito la ratificación por el Yemen de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la creación del Ministerio de Derechos Humanos en 2003. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

20. Argelia tomó nota del establecimiento de comisiones con el mandato de modificar la legislación nacional para que estuviera en conformidad con las convenciones internacionales ratificadas por el Yemen. También celebró la determinación del Yemen de establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

21. Israel expresó preocupación por los matrimonios precoces forzados, los draconianos métodos de ejecución y de castigo y la discriminación y la violencia sistemáticas contra las mujeres y los niños.

22. Qatar tomó nota de las importantes novedades acaecidas en el Yemen desde la unificación y de las garantías constitucionales y legislativas encaminadas a proteger los derechos humanos.

23. El Canadá se congratuló por la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Carta Árabe de Derechos Humanos y por la reciente ley del Parlamento por la que se prohibió que los menores de 17 años contrajeran matrimonio. El Canadá expresó preocupación por el uso de la pena capital, en particular por las denuncias según las cuales se había ejecutado a un menor de edad en 2008.

24. El Reino Unido celebró las garantías constitucionales de las libertades fundamentales y destacó que desde 1990 se habían conseguido logros significativos. Señaló que había problemas pendientes de resolver y se refirió a las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la constante discriminación contra la mujer; del Comité de los Derechos del Niño por cuestiones como la definición de niño, el derecho de familia y la justicia de menores; del Comité de Derechos Humanos por los delitos susceptibles de la pena de muerte; y del Comité contra la Tortura por la práctica de la detención en régimen de incomunicación *de facto*.

25. La Arabia Saudita se refirió a las estrategias nacionales sobre la juventud y la infancia y la educación básica. La creación del Ministerio de Derechos Humanos para fortalecer los derechos humanos y prestar asistencia en la formulación de legislación y procedimientos y las reformas constitucionales y legislativas para asegurar el cumplimiento de las normas internacionales demostraban la resolución del Yemen de defender los derechos humanos.

26. Bahrein se refirió a las políticas para promover los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos de las mujeres y los niños. Observó la firme voluntad política del Yemen de promover el papel de la mujer en la sociedad, especialmente mediante iniciativas destinadas a eliminar las medidas discriminatorias de la legislación nacional. Pidió aclaraciones sobre las actividades encaminadas a aumentar el nivel de educación de las mujeres.

27. Cuba subrayó que, a pesar de los limitados recursos, el Yemen había demostrado una clara voluntad de mejorar la vida cotidiana de sus ciudadanos, en particular en las esferas de la educación, la atención de la salud, la alimentación y la lucha contra la pobreza. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas en el ámbito de la atención de la salud para ampliar el alcance y mejorar la calidad de los servicios. Se refirió al informe nacional, que contenía información sobre las medidas adoptadas para promover los derechos de la mujer y compromisos voluntarios.

28. Austria se refirió a las recomendaciones de los órganos de tratados de que el Yemen definiera la tortura en consonancia con la Convención contra la Tortura, pusiera fin a la práctica de la detención en régimen de incomunicación y aumentara la edad de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales. Austria estaba preocupada por la aplicación generalizada de la pena de muerte y por las informaciones de que se contaba con el parecer de las familias de las víctimas al adoptar la decisión de ejecutar o no la pena de muerte.

29. Francia preguntó por las medidas para impedir la aplicación de la pena de muerte en los casos en que no se pudiera determinar la edad del condenado. Recordando la preocupante situación de los judíos y los baha'íes, Francia preguntó por las políticas adoptadas para luchar contra la discriminación en razón de la religión o las creencias. Considerando las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Francia preguntó por los planes para eliminar las disposiciones discriminatorias de las leyes sobre la ciudadanía y el estatuto personal.

30. El Brasil felicitó al Yemen por los compromisos que figuraban en su informe y pidió a la comunidad internacional que estudiara la posibilidad de prestarle asistencia a ese respecto. El Brasil acogió con beneplácito el establecimiento del Comité Nacional de la Mujer y el reciente aumento de la proporción de niñas en la enseñanza primaria. Preguntó por las medidas concretas adoptadas para aumentar el acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles de la educación.

31. Belarús observó la atención prestada al adelanto de la mujer, las medidas para proteger los derechos del niño, el establecimiento de centros de rehabilitación para niños desfavorecidos y el descenso de las tasas de mortalidad infantil. Encomió la idea de establecer un Parlamento de los Niños.

32. Marruecos tomó nota de los logros en la esfera de los derechos humanos desde la unificación y de la determinación del Yemen de cumplir sus compromisos a pesar de diversos problemas. Expresó su satisfacción por la voluntad del Yemen de modificar

su legislación para que estuviera en conformidad con las convenciones internacionales sobre la mujer, reconoció los esfuerzos por acoger a refugiados y alentó al país a continuar esos esfuerzos con el apoyo de la comunidad internacional.

33. Egipto destacó los logros en la esfera de los derechos humanos desde la unificación y los problemas de la escasez de recursos, las políticas de lucha contra el terrorismo y la afluencia de refugiados del Cuerno de África. Egipto preguntó por los planes para resolver esos problemas y facilitar el acceso a la educación en las zonas rurales.

34. El Pakistán observó los progresos sostenidos en la situación de los derechos humanos, tanto en lo relativo a las garantías constitucionales y legislativas como al ejercicio efectivo, y las medidas adoptadas para mejorar la condición de la mujer mediante varias reformas y órganos establecidos para su seguimiento. El Pakistán celebró el compromiso voluntario del Yemen de establecer una institución independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

35. Azerbaiyán señaló las reformas emprendidas para que la legislación nacional estuviera en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y las numerosas reformas institucionales relacionadas con los derechos de la mujer. Se refirió a problemas como la escasez de recursos, la continua afluencia de refugiados y la amenaza del terrorismo y exhortó a la comunidad internacional a apoyar al Yemen a ese respecto.

36. Malasia acogió con beneplácito la determinación del Yemen de fortalecer la democracia e institucionalizar las normas de derechos humanos, las medidas para el adelanto de la mujer, la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la colaboración con los procedimientos especiales. Quedaban algunos problemas pendientes, entre ellos, las limitaciones administrativas y de capacidad, las minas terrestres y el gran número de refugiados y desplazados internos.

37. Suecia observó la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la discriminación y la violencia contra la mujer. Suecia mencionó las resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General, en las que se exhortó a los Estados a establecer una moratoria de las ejecuciones, y observó que había habido denuncias de ejecuciones de menores a pesar de estar prohibidas por la legislación.

38. Turquía declaró que el gran número de órganos gubernamentales que se dedicaban a los derechos humanos reafirmaba el compromiso del Yemen de defender esos derechos. La gran cantidad de organizaciones de la sociedad civil es muestra de que la concienciación y el activismo entre la población van en aumento. Turquía observó los considerables progresos en la promoción de los derechos de la mujer y la revisión de la legislación nacional dirigida a eliminar las disposiciones discriminatorias contra la mujer.

39. Indonesia expresó satisfacción por la decisión de preparar una estrategia nacional de derechos humanos y los esfuerzos por mejorar la situación de la mujer y declaró que se debería alentar la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos. Pidió al Yemen que compartiera sus mejores prácticas sobre conciliación de las normas internacionales de derechos humanos con los preceptos religiosos y los hábitos culturales.

40. La India expresó satisfacción por la creación de un comité para armonizar la legislación con las obligaciones internacionales y por la aprobación de leyes progresistas, en particular sobre los derechos de la mujer. Consideraba alentadoras la adopción de la Estrategia Nacional sobre la Infancia y la Juventud y la reducción de la tasa de mortalidad infantil. Se refirió a la afluencia de refugiados y celebró los esfuerzos en favor de su bienestar. La India preguntó por la prevista creación de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

41. El Japón celebró que se hubiera fijado un límite mínimo de edad para que las mujeres contrajeran matrimonio. Observó la inclusión de los derechos humanos en la Constitución, pero señaló que muchos ciudadanos seguían desconociendo esas disposiciones. El Japón puso de relieve la falta de infraestructura adecuada en el sistema judicial y la incapacidad para ejecutar las sentencias judiciales, lo cual socavaba la confianza de la población en el poder judicial.

42. La República Islámica del Irán celebró los esfuerzos del Yemen por promover los derechos humanos y afrontar los problemas, teniendo debidamente en cuenta las particularidades nacionales y regionales y el contexto histórico, cultural y religioso. Pidió información adicional sobre las actividades y las responsabilidades del Ministerio de Derechos Humanos.

43. México celebró la colaboración del Yemen con el EPU y los compromisos voluntarios incluidos en su informe nacional. El Yemen ha logrado progresos significativos en la consolidación de la democracia y cuenta con una amplia infraestructura para promover los derechos humanos.

44. Túnez observó la resolución del Yemen de defender los derechos humanos y la democracia, como demostraban la colaboración con los mecanismos de las Naciones Unidas y la promulgación de leyes. Encomió los logros conseguidos desde la unificación. Túnez celebró la valentía de las autoridades yemeníes al enumerar de manera sincera y transparente los problemas pendientes.

45. La República Árabe Siria hizo hincapié en los grandes esfuerzos del Yemen por fortalecer los derechos humanos, destacando la estructura institucional establecida. Declaró que a pesar de la escasez de recursos, el Yemen no había escatimado esfuerzos para ofrecer educación gratuita y había ampliado la formación profesional.

46. La República de Corea observó con satisfacción que la Constitución y otras leyes consagraban los principios de derechos humanos. Tomó nota de la existencia de diversos mecanismos para defender los derechos humanos de la población vulnerable. Observó que los informes del Yemen al Comité contra la Tortura llevaban mucho retraso y preguntó cuáles eran las dificultades del Yemen a ese respecto.

47. Viet Nam observó que, pese a la escasez de recursos y los problemas, el Yemen había logrado progresos significativos desde la unificación. Felicitó al Yemen por sus compromisos voluntarios, el establecimiento de un marco legislativo e institucional de derechos humanos, los esfuerzos por armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales y la cooperación con los

mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

48. Los Países Bajos acogieron con satisfacción las medidas adoptadas para eliminar las disposiciones de la legislación que discriminaban a la mujer. Preguntaron por las medidas que adoptaría el Yemen para que un decreto promulgado recientemente por el Ministerio de Información, en virtud del cual se suspendería la publicación de cualquier periódico que perjudicara a la unidad nacional, no vulnerara la libertad de expresión, en particular la libertad de prensa.

49. Djibouti acogió con beneplácito el establecimiento de varios comités especializados y las medidas adoptadas para armonizar la legislación con los instrumentos internacionales ratificados.

50. La delegación señaló que el Yemen había adoptado varias medidas legislativas y jurídicas para proteger todos los derechos humanos y que el Consejo de Ministros había nombrado recientemente a expertos para que elaboraran una estrategia nacional de derechos humanos centrada, entre otras cosas, en la armonización de la legislación con los instrumentos internacionales ratificados por el Yemen y en la integración de los conceptos y los principios de derechos humanos en todos los planes de estudios. El Ministerio de Derechos Humanos contaba con varios departamentos competentes sobre cuestiones de derechos humanos, como la Dirección general de quejas y peticiones.

51. La libertad de expresión y opinión y la libertad de prensa estaban perfectamente protegidas por la Constitución y los periodistas no eran objeto de restricciones ni de amenazas. El Yemen acogía a un gran número de corresponsales de medios de comunicación extranjeros y en el país se podía acceder a más de 400 publicaciones. El Presidente de la República había promulgado recientemente un decreto por el que se prohibía el encarcelamiento de periodistas por motivos relacionados con las publicaciones y la libertad de opinión y expresión. Los judíos, los baha'íes y las demás minorías del Yemen vivían en condiciones de seguridad y estabilidad, protegidos por la Constitución, y gozaban de todos los derechos humanos sin discriminación alguna por razón de religión u origen étnico. La delegación afirmó que nunca se había ejecutado la pena capital mediante lapidación en el Yemen.

52. La delegación señaló que se luchaba constantemente contra la trata de niños, cuya incidencia era cada vez menor, y que el Yemen había adoptado un plan general para luchar contra el tráfico internacional de niños. El régimen de aislamiento se limitaba estrictamente a tres casos: los reclusos sometidos a medidas disciplinarias, durante un período que no podía exceder de 15 días; los condenados a la pena capital; y los detenidos que padecieran enfermedades mentales, antes de remitirlos a instituciones psiquiátricas.

53. La delegación negó rotundamente que fuera necesario adoptar medidas para abolir las ejecuciones de niños, puesto que esa práctica no existía ni estaba prevista en la legislación ni el sistema judicial. La edad mínima de responsabilidad penal para poder aplicar la pena capital se había fijado en 18 años. Nunca se había ejecutado a ningún menor de 18 años, lo cual era conforme a la *sharia*. El Código Penal protegía del acoso sexual mediante la tipificación de los delitos de violación y actos indecentes. La legislación preveía y sancionaba adecuadamente el acoso sexual. La delegación afirmó categóricamente que no había ninguna política yemení que defendiera la tortura. La tortura estaba tipificada como delito en la Constitución y la legislación y se castigaba a los autores después de someterlos a juicio. Los actos de tortura no prescribían. El poder judicial supervisaba directamente los centros de detención preventiva y las cárceles. En los muy raros casos de tortura contra acusados, se detuvo e interrogó a los responsables y, cuando se constató que sus actos habían sido deliberados, se los remitió a los tribunales.

54. Todos los lugares de detención estaban bajo la supervisión del poder judicial y los derechos de los detenidos estaban plenamente protegidos. Las deficiencias se debían a la escasez de recursos financieros. La lucha contra el terrorismo en el Yemen se llevaba a cabo respetando todos los derechos humanos y el Gobierno había tratado de entablar un diálogo con los terroristas para convencerlos de que renunciaban a la lucha armada. Los juicios se celebraban de conformidad con la legislación y se colaboraba con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

55. La delegación informó de que la mejora de la situación de la mujer rural formaba parte del segundo plan quinquenal y la estrategia de reducción de la pobreza. La mutilación genital femenina estaba a punto de ser erradicada y el Ministerio de Salud estaba aumentando la concienciación al respecto y había prohibido su práctica al personal sanitario. Se había nombrado a más mujeres en puestos de adopción de decisiones y existía voluntad política de favorecer esa tendencia.

56. El Yemen adoptó un programa de reforma económica y otros planes de desarrollo a mediano plazo que habían mejorado las condiciones de vida y aumentado los ingresos per cápita. El Gobierno había elaborado una estrategia independiente y general de reducción de la pobreza, que descendió del 41 al 34% entre 2003 y 2005. Otros mecanismos institucionales se centraban en esa esfera, como el Fondo Social para el Desarrollo, que contaba con los segundos mejores resultados a nivel internacional. Esas iniciativas, celebradas por los asociados internacionales, se tradujeron en alguna mejora de las condiciones de vida. Se da prioridad a la educación y tres ministerios participan en las actividades que se llevan a cabo en ese ámbito. La financiación de la educación ascendía al 6% del PNB. Había aumentado la matriculación en la enseñanza primaria y se esperaba lograr el ODM de una tasa de matriculación escolar del 100% para 2015.

57. La delegación dijo que el mes anterior se había aprobado la segunda etapa del programa nacional de reforma, uno de cuyos pilares era la lucha contra la corrupción. Se estaba preparando una estrategia nacional general de lucha contra la corrupción.

58. Venezuela destacó la determinación del Yemen de promover los derechos humanos. Entendía el sacrificio del Yemen, país en desarrollo, para acoger a refugiados y pidió a la comunidad internacional que lo apoyara a ese respecto. También hizo hincapié en la mejora de los indicadores de salud en los últimos años.

59. Dinamarca observó las disposiciones constitucionales por las que se protegían los derechos humanos y preguntó por las medidas previstas para mejorar el estado de derecho y poner fin a los arrestos y las detenciones arbitrarios y a la detención sin cargos. Expresó preocupación por los numerosos casos de menores a la espera de ejecución y por la discriminación en razón del género, señalando en particular la gran incidencia de la mutilación genital femenina.

60. Omán señaló que se estaban promoviendo los derechos humanos mediante garantías constitucionales y legales para permitir a las instituciones gubernamentales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que aumentaran su actividad. Omán celebró la colaboración del Yemen con los mecanismos de las Naciones Unidas. Declaró que los logros del Yemen eran numerosos e importantes.
61. El Líbano acogió con beneplácito el plan de establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos; las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, especialmente mediante programas de desarrollo urbano y rural; y las medidas para seguir promoviendo la participación de la mujer en la adopción de decisiones. El Líbano preguntó por las medidas adoptadas para poner fin a la violencia doméstica.
62. China observó con satisfacción la determinación del Yemen de reducir la pobreza; los formidables progresos en la educación, la salud y la alimentación; y la cooperación con la comunidad internacional y los organismos de las Naciones Unidas. China comprendía que el Yemen seguía teniendo problemas. Preguntó por las medidas concretas adoptadas para reducir la tasa de analfabetismo y proteger a la población vulnerable, en particular su derecho a la alimentación.
63. Jordania observó los esfuerzos por establecer una sociedad democrática y pluralista, celebró el establecimiento de instituciones de derechos humanos y la formulación de planes y estrategias, se refirió a la importancia concedida por el Yemen al adelanto de la mujer y su cooperación con el ACNUR en relación con la situación de los refugiados y exhortó a la comunidad internacional a que siguiera prestando asistencia al Yemen.
64. Italia acogió con satisfacción la concienciación cada vez mayor sobre los derechos humanos en el Yemen y la aprobación de nueva legislación, si bien observó que las tradiciones solían constituir un obstáculo para su plena aplicación.
65. Kazajistán reconoció los progresos realizados, pese a los problemas, se refirió a los mecanismos institucionales establecidos y destacó la importancia de adoptar estrategias nacionales sobre la igualdad entre los géneros. Acogió con satisfacción la determinación del Yemen de establecer una institución independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y los esfuerzos por resolver los problemas en las esferas de la educación, la salud y la pobreza.
66. Nigeria señaló la firme determinación del Yemen de cumplir sus obligaciones internacionales y su compromiso voluntario de establecer un mecanismo institucional para aplicar las recomendaciones del presente examen y reducir la brecha entre los géneros en materia de educación y analfabetismo. Nigeria observó la insuficiente preparación de las personas encargadas de vigilar los abusos y la escasez de recursos y exhortó a la comunidad internacional a que prestara asistencia al Yemen en esas esferas.
67. Kuwait celebró las nuevas medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos y recordó los problemas señalados en el informe nacional, como las tradiciones o la dificultad para llegar a las zonas rurales. Kuwait declaró que el Yemen había emprendido iniciativas para luchar contra la corrupción y que la asistencia técnica podría ser esencial en ese sentido.
68. Palestina subrayó los progresos realizados, refiriéndose a la ratificación de instrumentos internacionales sobre la protección de los refugiados y destacando que un gran número de palestinos ejercía sus derechos en el Yemen. Acogió con beneplácito los esfuerzos por mejorar la situación de la mujer y derogar la legislación discriminatoria que no estuviera en conformidad con los tratados internacionales.
69. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción los progresos en la promoción del desarrollo, el aumento del nivel de vida, el ejercicio de los derechos fundamentales, la prestación de servicios básicos, la lucha contra la pobreza, la creación de oportunidades de empleo y el adelanto de la mujer. Observaron con reconocimiento la creación de centros de rehabilitación, la formulación de programas de inmunización y la adopción de medidas contra la trata de niños. Acogieron con beneplácito los esfuerzos por reformar el poder judicial y establecer el estado de derecho.
70. La República Popular Democrática de Corea hizo hincapié en los esfuerzos del Yemen por armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales. Estaba especialmente impresionada por varios logros, como el aumento de la participación de la mujer en muchas esferas. Pese a las dificultades, alentó al Gobierno a que continuara los esfuerzos por promover los derechos humanos.
71. Nepal se refirió a las instituciones nacionales y a las medidas legislativas del Yemen, basadas en los principios democráticos y el pluralismo, para promover los derechos humanos. Acogió con beneplácito el despliegue de recursos importantes para reducir la pobreza y promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, y el compromiso voluntario del Yemen que figuraba en el informe nacional.
72. La Jamahiriya Árabe Libia, reconociendo la atención prestada a la mujer, declaró que, si bien el Yemen había ratificado varias convenciones y establecido instituciones para velar por la igualdad entre el hombre y la mujer, podría aprobar leyes más equitativas.
73. Bangladesh declaró que el Yemen había realizado importantes esfuerzos por consolidar su marco legal e institucional de derechos humanos. Señaló que los esfuerzos por proteger a la población vulnerable habían servido de base para luchar contra la discriminación y la explotación. Bangladesh declaró que la comunidad internacional debía prestar asistencia al Yemen en su lucha contra la pobreza y el subdesarrollo.
74. Portugal, acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados, señaló que la desigualdad entre el hombre y la mujer persistía en el sistema legal. Preguntó qué iba a hacer el Yemen para que la revisión de la Constitución y el Código Penal que se estaba llevando a cabo no incrementara la aplicabilidad de la pena de muerte y socavara las garantías que impedían la ejecución de menores y la aplicación de la pena capital por apostasía.
75. Filipinas encomió las medidas adoptadas para amortiguar los efectos negativos de la crisis financiera mundial. Preguntó en qué

grado el cambio climático acentuaría la escasez de agua. Felicitó al Yemen por la creación de mecanismos en todos los niveles del Gobierno para promover los derechos de la mujer y de departamentos para el adelanto de la mujer en las provincias y preguntó cómo se coordinaban esos órganos.

76. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones sobre las cárceles, la libertad de expresión, los derechos de la mujer, la discriminación por razón de género y los derechos laborales.

77. Alemania observó el ambicioso programa de transición y reforma legal del Yemen. Preguntó por las medidas adoptadas para aumentar la asistencia escolar de niños y niñas y reducir la tasa de analfabetismo.

78. Noruega señaló que, al parecer, la discriminación contra la mujer seguía estando generalizada y preguntó por las medidas previstas para aplicar la nueva ley por la que se había establecido una edad mínima para contraer matrimonio. Noruega compartía la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por las disposiciones discriminatorias de la Ley del estatuto personal y celebró los planes para eliminar las disposiciones discriminatorias contra la mujer. Noruega seguía preocupada por las denuncias de hostigamiento e intimidación contra quienes expresaban sus opiniones mediante manifestaciones pacíficas.

79. Tailandia felicitó al Yemen por sus esfuerzos para crear instituciones de derechos humanos. Comprendía perfectamente los problemas del Yemen en la actual situación de crisis financiera. Tailandia consideraba alentadoras las medidas adoptadas para proteger los derechos económicos y sociales y reconocía los esfuerzos en favor del adelanto de la mujer.

80. Letonia agradeció las respuestas ofrecidas sobre las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales. Observó la cooperación del Yemen con los procedimientos especiales, aunque hizo referencia a varias solicitudes de visita pendientes.

81. Eslovenia señaló que el Yemen era un país de origen de niños víctimas de trata y preguntó qué medidas se adoptarían para erradicar ese delito. Señaló que se había ejecutado a menores delincuentes en violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Eslovenia pidió información adicional sobre los menores delincuentes condenados a muerte.

82. El Sudán pidió información adicional sobre los obstáculos para aplicar las estrategias de lucha contra la pobreza, erradicar el analfabetismo y reformar el sistema educativo, y sobre la estrategia nacional en materia de microfinanciación.

83. Hungría celebró los logros legislativos y constitucionales en la esfera de los derechos humanos. Expresó preocupación por las enmiendas de la legislación sobre la instrucción de causas penales y la detención. Reconoció las dificultades del Yemen para luchar contra el terrorismo, pero subrayó que no se podían restringir los derechos humanos. Acogió con beneplácito los resultados satisfactorios en la participación de la mujer en la educación, pero seguía preocupada por la situación general de la mujer.

84. Sudáfrica reconoció la carga que suponía la afluencia de refugiados hacia el Yemen, observó la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo y el establecimiento de mecanismos nacionales para su aplicación, acogió con beneplácito las medidas adoptadas en favor de la seguridad alimentaria y preguntó por la experiencia adquirida, en cooperación con el ACNUDH, en materia de capacitación del personal de los ministerios sobre el bienestar humanitario de los refugiados.

85. Zimbabwe felicitó al Yemen por el riguroso enfoque consultivo utilizado para preparar el informe nacional, que mostraba su resuelta voluntad de defender los derechos humanos. Se refirió a los problemas a los que se enfrentaba el Yemen.

86. Somalia encomió los esfuerzos por acoger a un gran número de refugiados del Cuerno de África, en particular de Somalia. Exhortó a la comunidad internacional, en particular a organismos de las Naciones Unidas como el ACNUR, el PMA y la OMS, a que mejoraran el apoyo a los refugiados somalíes en diversos países. Somalia apoyó firmemente la solicitud del Yemen de celebrar una conferencia internacional sobre los refugiados en su territorio. Destacó que ya era hora de que la comunidad internacional y, en particular, los países árabes, cooperaran oportuna y constructivamente con la Unión Africana para estabilizar Somalia.

87. La República Checa felicitó al Yemen por ser parte en la Convención contra la Tortura y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Lamentó que el Estado aplicara la censura y medidas restrictivas a los medios de comunicación, los periodistas y los activistas políticos y de derechos humanos, entre otros.

88. La Argentina formuló recomendaciones sobre la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la libertad de expresión.

89. El Senegal celebró la determinación del Yemen de mejorar y consolidar los derechos humanos y se refirió a diversos programas destinados a proteger los derechos de la población vulnerable. Aunque dijo ser consciente de los problemas pendientes, expresó su deseo de que la comunidad internacional prestara apoyo al Yemen. El Senegal alentó al Yemen a hacer realidad la idea de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

90. La delegación yemení informó de que el Gobierno estaba ultimando la modificación de varias leyes, algunas de cuyas disposiciones eran contrarias a la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de incorporar mejor la Convención en la legislación nacional y aumentar la protección de los niños en circunstancias especiales. La delegación reiteró la importancia del EPU y su determinación de fortalecer y proteger los derechos humanos, pese a varios problemas, como la pobreza y la afluencia de refugiados de la región del Cuerno de África, especialmente de Somalia. Haciendo hincapié en la gran carga que suponía para el Yemen acoger a unos 800.000 refugiados, pidió a la comunidad internacional que prestara atención a ese problema.

## II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

91. Las recomendaciones formuladas en el diálogo abierto que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo del Yemen:
  1. Seguir armonizando sus políticas y legislación con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Países Bajos);
  2. Revisar el Código Penal, prestando especial atención a la discriminación contra la mujer (Hungría);
  3. Revisar su legislación nacional con vistas a eliminar totalmente la discriminación contra la mujer y aplicar medidas eficaces para combatir la violencia contra la mujer de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Zimbabwe);
  4. Asegurarse de que en ninguna de sus leyes se discrimine a la mujer, de conformidad con los tratados ratificados por el Yemen (Nigeria);
  5. Modificar las disposiciones de la Ley de los delitos y las penas, la Ley de las elecciones y los referendos, el Código del Trabajo y la Ley de prisiones contrarias a sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y adoptar medidas concretas para aumentar la participación social, económica y política de la mujer (Austria);
  6. Adoptar medidas concretas para que se registren efectivamente los nacimientos, en particular en las zonas remotas y rurales (Noruega);
  7. Examinar las leyes y las medidas pertinentes para garantizar que las restricciones impuestas a la libertad de expresión estén en conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que el Yemen es parte (Argentina);
  8. Revisar su legislación y su práctica a fin de que protejan plenamente el principio de no devolución (República Checa);
  9. Hacer realidad su intención de establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos (Argelia); ultimar los procedimientos para establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos (Jordania);
  10. Estudiar la posibilidad de establecer (Sudáfrica)/Establecer (Francia)/Continuar sus esfuerzos por crear (Tailandia) una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París;
  11. Acelerar la creación de un centro de información en el Ministerio de Derechos Humanos, teniendo en cuenta su importante papel en la concepción de estrategias y planes futuros (Sudán);
  12. Continuar las iniciativas prácticas por mejorar la situación general de los derechos humanos en el país (Azerbaián);
  13. Aplicar efectivamente las leyes relacionadas con los derechos humanos en todo su territorio y en todos los niveles administrativos y judiciales (Italia);
  14. Seguir promoviendo los derechos humanos de conformidad con los principios universalmente reconocidos y rechazar los intentos de imponer valores extranjeros al margen del marco legal convenido por las Naciones Unidas (Egipto);
  15. Continuar su proceso de reforma con toda la asistencia financiera y técnica posible de la comunidad internacional y los organismos pertinentes para mejorar la situación política, económica y social de sus ciudadanos, en particular las mujeres (Pakistán);
  16. Seguir haciendo hincapié en la promoción y la protección de los derechos humanos en esferas cruciales como la erradicación de la pobreza, la administración de justicia, la educación, la salud pública y la igualdad entre los géneros (Malasia);
  17. Continuar la formulación de una estrategia de derechos humanos y la educación al respecto (Jordania);
  18. Preparar un plan de acción nacional para fomentar una cultura de los derechos humanos y concienciar a la sociedad sobre los derechos humanos (República Islámica del Irán);
  19. Fortalecer la ejecución de programas educativos y de concienciación sobre los derechos humanos (Japón); continuar sus esfuerzos por aumentar la conciencia sobre los derechos humanos y ofrecer educación y capacitación sobre los derechos humanos a los funcionarios competentes del Gobierno (Tailandia);
  20. Continuar sus esfuerzos por crear instituciones nacionales, concienciar a su población sobre todos los conjuntos de derechos humanos y ampliar las posibilidades de ejercer los derechos económicos, sociales y culturales (Nepal);
  21. Organizar cursos intensivos de capacitación para los jueces y los miembros del poder judicial sobre los principios de derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);
  22. Mejorar la colaboración y las consultas con la sociedad civil y trabajar para promover la sociedad civil (Jordania);
  23. Proseguir sus esfuerzos de lucha contra la corrupción administrativa y financiera (Kuwait); proseguir decididamente sus esfuerzos dirigidos a erradicar la corrupción (Turquía);
  24. Intensificar la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas para, entre otras cosas, presentar los informes pendientes a los distintos órganos de tratados y mejorar la cooperación con los procedimientos especiales (Alemania);
  25. Seguir cumpliendo sus compromisos y obligaciones internacionales de derechos humanos y continuar cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Argelia);

26. Tener en cuenta, al examinar las recomendaciones del EPU, aquellas que estén en conformidad con sus especificidades religiosas, sociales y culturales (Argelia);
27. Cumplir su compromiso voluntario de presentar los informes nacionales a los órganos de tratados en la fecha debida (República de Corea);
28. En cooperación con los órganos competentes, hacer el seguimiento del cumplimiento de los compromisos voluntarios declarados en su informe nacional y estudiar la posibilidad de incluirlos en su estrategia nacional de derechos humanos (México);
29. Adoptar medidas para aplicar lo antes posible las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la esfera de los derechos de la mujer (México);
30. Continuar la política de incorporar las cuestiones de la mujer en sus planes generales de desarrollo, mejorar los servicios de atención de la salud de la mujer, aumentar su acceso al crédito, promover a la mujer rural y aumentar el acceso de la mujer a la educación (Argelia);
31. Revisar la legislación para que no se discrimine a la mujer y promulgar leyes para prohibir inequívocamente la violencia contra la mujer (Reino Unido);
32. Revisar la legislación nacional para eliminar toda discriminación contra la mujer (Jamahiriya Árabe Libia);
33. Mejorar activamente el respeto de los derechos de la mujer, mediante el acceso a la educación y la igualdad de trato en los casos de custodia, así como la creación de mecanismos de apoyo a las divorciadas y las mujeres víctimas de la violencia, en particular la violencia sexual (Canadá);
34. Continuar sus esfuerzos por promover el papel de la mujer en la sociedad y apoyar a las mujeres para que accedan a puestos de adopción de decisiones de alto nivel (Bahrein);
35. Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de la mujer (Cuba);
36. Seguir creando y aprovechando oportunidades para fomentar y defender los derechos de la mujer, incluidos los compromisos voluntarios expuestos en el informe nacional (Belarús);
37. Incorporar la perspectiva de género en todas las esferas y estimular la participación de la mujer en la vida pública, haciendo hincapié al mismo tiempo en la situación en las comunidades locales y rurales (Marruecos);
38. Adoptar medidas adicionales para reformar el sistema de justicia y permitir que las mujeres accedan a cargos judiciales (Marruecos);
39. Continuar los esfuerzos por mejorar la condición de la mujer yemení para que esté en pie de igualdad con el hombre, incluso en lo que respecta a su representación en la sociedad y la política, su acceso a la educación y su trato ante la ley (Indonesia);
40. Redoblar los esfuerzos por lograr progresos en la esfera de la igualdad entre los géneros, especialmente en lo que respecta a la igualdad de la mujer ante la ley, la igualdad de acceso a los procesos judiciales y la participación en todos los niveles del sistema educativo (México);
41. En el marco de sus políticas pioneras de promoción de los derechos de la mujer, continuar sus esfuerzos por prohibir el matrimonio precoz de las niñas, teniendo en cuenta que las mujeres constituyen la mitad de la población (Túnez);
42. Seguir mejorando la condición de las mujeres y velar por su participación efectiva en la vida política mediante su designación para ocupar puestos de responsabilidad política (Djibouti);
43. Continuar las iniciativas dirigidas a aumentar el número de mujeres en la educación y el empleo (Libano);
44. Redoblar sus esfuerzos de promoción para concienciar a la opinión pública sobre la igualdad entre los géneros y el papel de la mujer en el desarrollo económico y social (República de Corea);
45. Reforzar las medidas legislativas y normativas para luchar contra la discriminación y la violencia contra la mujer (Alemania);
46. Continuar los esfuerzos por mejorar la condición de la mujer y empoderarla (Jordania); mantener sus esfuerzos por fortalecer la condición de la mujer en la sociedad (Turquía);
47. Intensificar los esfuerzos por reducir la brecha entre el hombre y la mujer en todas las actividades políticas, económicas y sociales del país, reducir la tasa de mortalidad infantil y mejorar la protección de los grupos sociales más vulnerables (Viet Nam);
48. Seguir aplicando medidas para aumentar la protección de los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre los géneros, teniendo en cuenta las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Filipinas);
49. Seguir consolidando los marcos legales e institucionales para mejorar la situación de la mujer en la sociedad (Bangladesh); seguir mejorando las oportunidades de las mujeres en la sociedad a fin de empoderarlas para que se conviertan en una importante fuerza motriz del desarrollo (Tailandia);
50. Seguir aplicando medidas para promover y proteger los derechos del niño (Belarús);

51. Seguir aplicando medidas para proteger a los niños desfavorecidos y crear las condiciones para su desarrollo pleno (Belarús);
52. Redoblar sus esfuerzos por apoyar a las personas con necesidades especiales y facilitar su integración en la vida pública (Qatar);
53. Atenerse únicamente a los principios internacionalmente convenidos del derecho internacional; a ese respecto, es de señalar que la pena capital queda fuera del ámbito de aplicación de esas normas convenidas, ya que la imposición de esa pena es una prerrogativa de los Estados (Sudán);
54. Poner fin a la imposición de cualquier forma de castigo corporal a los niños (Reino Unido);
55. Cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 37 a) de la Convención sobre los Derechos del Niño de no imponer la pena capital por delitos cometidos por menores de 18 años de edad (Canadá);
56. Velar por que la pena de muerte no se aplique a los menores, de conformidad con las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas al respecto (México);
57. Revisar el uso de la pena de muerte contra menores y discapacitados mentales (Hungría);
58. Adoptar medidas urgentes para sacar a los menores del pabellón de los condenados a muerte (Dinamarca);
59. Velar por que todos los detenidos tengan rápidamente acceso a un médico y un abogado, así como contacto con sus familias, en todas las etapas de la detención, y por que se facilite rápidamente a los detenidos por orden del Departamento de Seguridad Política acceso a asesoramiento legal y a información jurídica (Reino Unido);
60. Adoptar medidas para poner fin a la práctica de la detención en régimen de incomunicación y facilitar el acceso de los detenidos a representación letrada sin dilaciones indebidas (Austria);
61. Aumentar la edad de responsabilidad penal, preparar un sistema de penas alternativas para los menores delincuentes y velar por que las penas de prisión para los menores de 18 años se impongan solamente como último recurso (Austria);
62. Seguir adoptando medidas para que las autoridades yemeníes en todos los niveles respeten la integridad de la persona y las normas de derechos humanos establecidas en la Constitución (Dinamarca);
63. Prohibir prácticas como el matrimonio precoz y forzado de las niñas, incluidos los matrimonios temporales o con "turistas", la mutilación genital femenina y la trata de niños vendidos por sus padres mediante, entre otras cosas, la aprobación y la aplicación inmediatas de la Ley de la maternidad sin riesgo, presentada recientemente al Parlamento, tal como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Israel);
64. Estudiar posibles medidas para impedir los "matrimonios con turistas", con el fin de luchar contra esa práctica, tal como indicó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Brasil);
65. Abordar, en el marco de la Estrategia Nacional sobre la Infancia y la Juventud, los problemas derivados de la trata de niños hacia los países vecinos (Brasil);
66. Continuar los esfuerzos por impedir el tráfico internacional de niños yemeníes (Arabia Saudita);
67. Reforzar la vigilancia de las autoridades y adoptar medidas eficaces para luchar contra el grave problema de la violencia doméstica contra la mujer (Djibouti);
68. Adoptar medidas urgentes para la aplicación plena del recientemente formulado Plan de acción nacional para erradicar la mutilación genital femenina del Yemen (Dinamarca);
69. Adoptar medidas prácticas para rehabilitar a las reclusas después de su puesta en libertad, así como a los menores delincuentes y los niños de la calle (Palestina);
70. Mejorar las condiciones de las cárceles, con inclusión de las condiciones sanitarias, el acceso a los alimentos, la atención de la salud y el hacinamiento (Canadá);
71. Aplicar medidas judiciales rigurosas contra la corrupción y el soborno, que siguen teniendo efectos devastadores en los derechos socioeconómicos (Canadá);
72. Garantizar el respeto de las normas sobre la celebración de juicios justos en todas las circunstancias (Austria);
73. Fortalecer la capacidad de los administradores judiciales (Japón);
74. Eliminar las restricciones a la capacidad de los periodistas para informar sobre las políticas del Gobierno y criticarlas libremente y sin temor de represión, intimidación, encarcelamiento o amenazas (Canadá);
75. Adoptar las medidas necesarias para garantizar y promover la libertad de expresión y el pluralismo de la información (Italia);
76. Modificar y aplicar la Ley de prensa y publicaciones para proteger clara e inequívocamente la libertad de expresión de los periodistas (Estados Unidos);
77. Preparar una política general para luchar contra la discriminación por razón de género en el empleo (Estados Unidos);

78. Mejorar la aplicación de la legislación por la que se protege a los trabajadores frente a la discriminación sindical (Estados Unidos);
79. Publicar estudios de caso y estadísticas anuales sobre los conflictos laborales sometidos al Gobierno y la forma de resolverlos (Estados Unidos);
80. Proseguir los esfuerzos por luchar contra la pobreza y seguir aplicando medidas para reducir el efecto de la crisis económica y financiera en la población yemení y compartir su experiencia pionera en ese sentido con otros Estados interesados (Argelia);
81. Continuar la eficaz política de lucha contra la pobreza y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (Kazajstán);
82. Proseguir los esfuerzos, con el apoyo de la comunidad internacional, por erradicar la pobreza, aumentar las tasas de alfabetización y matriculación y mejorar el acceso a los servicios básicos de salud (Filipinas);
83. Con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, continuar los esfuerzos por luchar contra la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de la población yemení (Bangladesh);
84. Mantener los esfuerzos en curso por aumentar el acceso de toda la población a los servicios de atención de la salud, tanto en zonas rurales como urbanas (Cuba);
85. Adoptar políticas y programas más eficaces para luchar contra el desempleo, en particular entre las mujeres y los jóvenes (Malasia);
86. Seguir mejorando el sistema de atención de la salud para lograr el mayor bienestar posible para la población yemení en esa esfera (Arabia Saudita);
87. Ampliar el régimen de bienestar social y el número de beneficiarios (Jordania);
88. Aumentar los esfuerzos por mejorar el acceso de la población de las zonas rurales a la salud pública (Djibouti);
89. Continuar sus esfuerzos por promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, en aras de la consecución de los ODM y, en ese sentido, adoptar medidas concretas para reducir las tasas de pobreza y desempleo con el fin de mejorar los medios de vida de todos los ciudadanos (República Islámica del Irán);
90. Mejorar el sistema de seguridad social y hacerlo más accesible (Alemania);
91. Mantener sus importantes logros en favor de los grupos vulnerables, especialmente los de las zonas rurales (Venezuela);
92. Destinar más recursos a proyectos de vivienda para las familias de bajos ingresos y centrarse en la asignación de más recursos al sector de la salud, especialmente en las zonas rurales y otras zonas menos adelantadas (Zimbabwe);
93. Asignar más recursos a las medidas y las políticas de desarrollo económico y social para mejorar el ejercicio por la población de los derechos económicos y sociales más esenciales, en particular los derechos a la alimentación, la atención médica y el empleo, y para luchar contra la pobreza y el analfabetismo (Viet Nam);
94. Continuar los esfuerzos por promover la educación y luchar contra el analfabetismo, en particular entre las mujeres rurales (Egipto);
95. Intensificar los esfuerzos, en el marco de los ODM, por facilitar de forma general el acceso a la educación básica (República Árabe Siria);
96. Hacer mayores esfuerzos por proteger el acceso de los niños a la educación y aplicar la nueva ley por la que se prohíben los matrimonios de niños (Canadá);
97. Seguir aplicando la estrategia de educación básica y mejorando las oportunidades educativas en las zonas desfavorecidas con el fin de apoyar la educación en el país (Arabia Saudita);
98. Adoptar medidas concretas para aumentar el acceso de toda la población a la educación y la salud, en particular de los sectores vulnerables de la sociedad, con inclusión de las mujeres y los niños de las zonas rurales y remotas (República Islámica del Irán);
99. Incluir en todos los niveles del sistema escolar medidas adecuadas en la esfera de la educación sobre los derechos humanos, de conformidad con el Plan de Acción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (Italia);
100. De conformidad con el espíritu de la Conferencia de Examen de Durban, seguir haciendo todo lo posible por adoptar medidas eficaces para impedir que se vuelvan a producir amenazas contra las minorías religiosas, incluidas las comunidades judía y baháí (Brasil);
101. Continuar los esfuerzos por promover y proteger los derechos de los migrantes, los refugiados, los desplazados internos y los discapacitados (República Islámica del Irán);
102. Seguir acogiendo a refugiados de la región del Cuerno de África, en particular de Somalia, con el apoyo concreto y oportuno de la comunidad internacional, en particular de los países árabes (Somalia);

103. Reconociendo la determinación de acoger en su territorio a refugiados de la región del Cuerno de África, continuar esa loable labor (Venezuela);
  104. Recabar el apoyo financiero y material necesario de la comunidad internacional para cumplir sus responsabilidades humanitarias (Djibouti);
  105. Garantizar la protección de las libertades fundamentales, incluso en la legislación contra el terrorismo (Hungría);
  106. Adoptar todas las medidas necesarias para que la lucha contra el terrorismo en el Yemen esté en conformidad con las obligaciones de derechos humanos (Suecia);
  107. Intensificar los esfuerzos de creación de capacidad y concienciación sobre los derechos humanos en el Yemen (Malasia);
  108. Solicitar el apoyo del ACNUDH para ejecutar programas de sensibilización y ofrecer capacitación a quienes se ocupan de los derechos humanos y prestar asistencia técnica para promover los derechos humanos (Kuwait);
  109. Recabar asistencia técnica de las Naciones Unidas, como se indica en el apartado 12 del informe nacional (Sudáfrica).
92. El Yemen considera que las recomendaciones Nos. 2, 7, 8, 31, 32, 58, 60, 61, 63 y 74 ya se han aplicado o están en curso de aplicación.
93. El Yemen examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo. La respuesta del Yemen a estas recomendaciones se incluirá en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones:
1. Convertirse en parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Países Bajos);
  2. Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO (Azerbaiyán);
  3. Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aceptar la competencia del Comité de conformidad con el artículo 26 de la Convención y modificar su legislación nacional para tipificar ese acto como delito (Argentina);
  4. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer el mecanismo nacional de prevención previsto en ese instrumento (Argentina); adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer el consiguiente mecanismo nacional de prevención, lo cual permitiría además luchar mejor y más eficazmente contra las detenciones clandestinas, las detenciones prolongadas sin juicio y los casos de tortura por funcionarios de prisiones (República Checa);
  5. Estudiar la posibilidad de ratificar los procedimientos de denuncias individuales de los tratados en los que es parte (Noruega);
  6. Modificar las disposiciones de la Ley del estatuto personal por las que se legaliza el matrimonio de niñas menores de 15 años y aumentar la edad mínima para contraer matrimonio hasta los 18 años (Austria);
  7. Eliminar todas las disposiciones discriminatorias incompatibles con los tratados internacionales sobre los derechos de la mujer (Portugal);
  8. Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
  9. Revisar todas las leyes en vigor y los proyectos de ley pertinentes, incluido el Código Penal, para armonizarlos con las normas internacionales de derechos humanos, en particular en lo que respecta a la protección de la intimidad y la prohibición de la discriminación (República Checa);
  10. Adoptar medidas concretas adicionales para garantizar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en lo que respecta al estatuto personal (Noruega);
  11. Aplicar la decisión adoptada por la Cámara de Representantes de que la edad mínima para contraer matrimonio no sea inferior a los 17 años (Países Bajos);
  12. Continuar sus esfuerzos por modificar la legislación y fortalecer las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los asesinatos por motivos de honor, con el fin de eliminar todos los tipos de discriminación y violencia contra la mujer (Suecia);
  13. Intensificar la aplicación de la legislación por la que se protege a la mujer de la violación y la violencia, tipificar la violación marital como delito y dar a los asesinatos por motivos de honor un trato similar a los demás asesinatos (Estados Unidos);
  14. Facilitar inmediatamente al Ministerio de Derechos Humanos y las ONG nacionales e internacionales un mayor acceso a sus cárceles y que, posteriormente, el Presidente del Yemen establezca una comisión con el objetivo de analizar las recomendaciones del Ministerio de Derechos Humanos y las ONG, y aplicar reformas para que el sistema penitenciario del Yemen esté en conformidad con las normas internacionalmente reconocidas (Estados Unidos);
  15. Facilitar el acceso a sus cárceles y centros de detención de las organizaciones yemeníes e internacionales de derechos

humanos, en particular el Comité Internacional de la Cruz Roja (República Checa);

16. Garantizar plenamente la libertad de expresión y, en particular, poner fin a la censura y las medidas represivas contra los periodistas y los activistas de la sociedad civil (Alemania);

17. Adoptar las medidas necesarias en favor del ejercicio pleno de la libertad de expresión, especialmente la libertad de prensa, e impedir, combatir y sancionar los actos de hostigamiento y agresión contra los periodistas (Francia);

18. Garantizar la protección y el ejercicio plenos del derecho a la libertad de expresión y la pluralidad de las fuentes de información, así como el derecho de reunión pacífica y asociación de conformidad con las normas internacionales (República Checa);

19. Proteger y respetar la libertad de expresión y asociación de los defensores de los derechos humanos y abstenerse de imponer restricciones innecesarias a su labor (Noruega);

20. Adoptar las medidas necesarias para difundir ampliamente la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos y velar por su pleno cumplimiento (Noruega);

21. Asegurarse de que la legislación contra el terrorismo esté en conformidad con las normas internacionales de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y atenerse a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura en lo que respecta al carácter inderogable de algunos derechos y la inadmisibilidad de la tortura (México).

94. Las siguientes recomendaciones no recibieron el respaldo del Yemen:

1. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y abolir definitivamente la pena de muerte (Portugal);

2. Modificar la Ley del estatuto personal de 1992 y la Ley de ciudadanía de 1990 para prevenir la discriminación y la violencia contra la mujer en el matrimonio, el divorcio, la tutela, el testimonio, la propiedad, la nacionalidad, la custodia de los hijos y la herencia, derogar todas las disposiciones discriminatorias del Código Penal, incluidos los artículos 232, 273 y 275, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y retirar el proyecto de enmienda del artículo 26 del Código Penal (Israel);

3. Adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte y, como primera medida, introducir una moratoria con vistas a cumplir las resoluciones de la Asamblea General al respecto (Suecia); limitar la aplicación de la pena de muerte a los delitos más graves y ajustarla a las normas internacionales mínimas; estudiar la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte con vistas a su abolición (Italia); estudiar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte de conformidad con las resoluciones 62/149 y 63/168 de la Asamblea General (Países Bajos);

4. Imponer una moratoria de todas las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Reino Unido);

5. Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte (Canadá);

6. Estudiar favorablemente la posibilidad de establecer una moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte (México);

7. Reducir significativamente el uso de la pena de muerte con vistas a su total abolición (Hungría);

8. Reducir el número de delitos susceptibles de ser castigados con la pena capital, así como su aplicación (Países Bajos); restringir paulatinamente el uso de la pena de muerte y reducir el número de delitos punibles con dicha pena (Brasil);

9. Abolir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en todas sus formas, en particular la lapidación, la flagelación y la amputación de miembros, y la ejecución de menores, como recomendaron el Comité de Derechos Humanos y los titulares de los mandatos especiales pertinentes (Israel);

10. Abolir los castigos corporales, como la flagelación, y, en algunos casos, la amputación de miembros, contrarios al artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nigeria);

11. Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria de la aplicación de la pena capital (Austria);

12. Garantizar la libertad de religión y creencias, incluido el derecho a cambiar de religión y de creencias (Nigeria).

95. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

#### **Anexo**

#### **COMPOSITION OF THE DELEGATION**

The delegation of Yemen was headed by H.E. Dr. Huda Abdullatef ALBAN, Minister of Human Rights, and composed of 21 members:

H.E. Dr. Ibrahim AL-ADOOFI, Ambassador, Permanent Representative;

Mr. Ali Saleh Abdullah HUSSEIN, Deputy Minister of Labor and Social Affairs, For the Social Development Sector;

Dr. Mohamed Ahmed Ali AL-HAWRI, Deputy Minister of the Ministry of Planning, For the studies and economic projections;

Dr. Tariq Abdullah Issa ALMGAHAD, Deputy Minister of the Ministry of Legal Affairs;

Mr. Ali Saleh Abdulla TAISSIR, Deputy Minister of the Ministry of Human Rights;

Mr. Abdullah AL-YOUSEFI, General Advocate for International Cooperation And protection of Human Rights;

Brig. Dr. Abdulkader Mohamed Kahtan Kaid, Director General for External Relations And International Criminal Police in the Interior Ministry;

Mr. Ali Nasser Mehdi SHARAFADIN, Head of the Local Authority and Civil Societies Organizations, Presidential Office;

Colonel Mohamed AL-NUMAILI, Director General in the Interior Ministry;

Dr. Yahya Ahmed Ali AL-KHAZAN, Chairman of the Department of Conferences And International Cooperation at the Ministry Of Justice;

Mrs. Eshrak Mohammed AL-GUDAIRI, Head of the Department of Civil Organizations and Human Rights, Prime Minister Office;

Mr. Ibrahim A-A- AL-KHARSANI, Director-General of Press in the Information Ministry;

Mr. Adel AL-YAZID, Director-General of the Office of the Minister for Human Rights;

Mr. Fadhl AL-MAGHAFI, Minister Plenipotentiary in the Permanent Mission of Yemen;

Mr. Walid ALETHARY, Counsellor in the Permanent Mission of Yemen;

Mr. Sulaiman Mohamed TABRIZI, Director of the Departement of International Organizations in the Ministry Of Human Rights;

Mr. Saddam Abdulhameed ALQOOFAILY, Head of International Communications in the Ministry of Human Rights;

Mr. Marwan AL-SHAMI, Third Secretary in the Permanent Mission of Yemen;

Mrs. Liza Khaled Abdullah AL-KASADI, Responsible of the File of Human Rights Officer in the Department of International Organizations and Conferences - MOFA;

Mr. Nagib HAMIM, Attaché (Affaires Commerciales), Permanent Mission of Yemen.

-----

\*Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/5/L.12. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente informe se distribuye en el idioma en que se recibió.

GE.09-13943 (S) 260609 290609